RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 083-2022-AL/MDP

Pucusana, 24 de mayo de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 208-2022-SGOPEyP-GDU/MDP de fecha 19 de mayo de 2022 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Informe N° 241-2022-GDU/MDP de fecha 19 de mayo de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 084-2022-GPP/MDP de fecha 23 de mayo de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 106-2022-GAJ-MDP de fecha 24 de mayo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 305-2022-GM/MDP de fecha 24 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, y Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 24.5) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder"*.

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 por el monto de S/ 197,002'269,014.00 (Ciento noventa y siete mil dos millones doscientos sesenta y nueve mil catorce con 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 360-2021-AL/MDP de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 de ingresos y gastos del Pliego: 301273 de la Municipal Distrital de Pucusana por la Suma de S/13´619,428.00 (Trece millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos veinte ocho con 00/100 soles); correspondiendo el importe de S/11´917,664.00 (Once millones novecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa "Trabaja Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyan a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002- 2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

Que, en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2022-TR, aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y tres (83) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-24), por el importe total de S/8´365,800.00 (Ocho millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, correspondiente al ANEXO de la Resolución Ministerial N° 119-2022-TR, asigna a la ACTIVIDAD de la Municipalidad Distrital de Pucusana, de la manera siguiente:

ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-24), EN LOCALES EDUCATIVOS CON PIA - CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA

LIMA	DISTRITO	CÓDIGO DE CONVENIO "LURAWI PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Monto
Lima	Pucusana	3800001843	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 10 SAGRADO CORAZON DE JÉSUS DEL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA - DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	79,130.00

Correspondiéndole una transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pucusana, por el importe de S/79,130.00 (Setenta y nueve mil ciento treinta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 208-2022-SGOPEyP-GDU/MDP de fecha 19 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano sobre la necesidad de incorporar presupuestalmente la transferencia financiera de AII-24 en razón de que mediante Resolución Ministerial N° 119-2022-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobó la transferencia financiera del Programa del Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de los organismos Ejecutores del sector público, para la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata AII-24.

Que, mediante Informe N° 241-2022-GDU/MDP de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo lo vertido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, motivo por el cual, solicita la incorporar presupuestal de la transferencia financiera de AII-24.

Que, mediante Informe N° 084-2022-GPP/MDP de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento a la Gerencia Municipal, que existe la necesidad de realizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional de los Tipos de Modificación: Tipo de Modificación 002. Créditos Suplementarios por el importe total de S/79,130.00 (Setenta y nueve mil ciento treinta con 00/100 soles), detallado en el Anexo 001.

Que, Memorándum N° 304-2022-GM/MDP de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal respecto a la procedencia de lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe Legal N° 106-2022-GAJ/MDP de fecha 24 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional de los Tipos de Modificación: Tipo de Modificación 002. Créditos Suplementarios por el importe total de S/79,130.00 (Setenta y nueve mil ciento treinta con 00/100 soles), detallado en el Anexo 001, toda vez que, se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.

Que, Memorándum N° 305-2022-GM/MDP de fecha 24 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base al informe técnico sustentatorio y legal que obran en el expediente.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal por Transferencia Financiera a Nivel Institucional Tipo 002. Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional de la entidad, por el importe de S/79,130.00 (Setenta y nueve mil ciento treinta con 00/100 soles), recursos provenientes del "Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", detallado en el Anexo 001 en merito a los fundamentos antes expuestos, el mismo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana. (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 001

Tipo 02. Créditos Suplementarios.
Rubro 13. Donaciones y Transferencias

INGRESOS			En soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR DE INGRESOS	1.4.1 3.1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	
TOTAL DE INGRESOS			**S/ 79,130.00**

EGRESOS		En soles
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESENTRALIZADAS	
PLIEGO	GOBIERNOS LOCALES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL		
5 GASTOS CORRIENTES		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD: 5006373. PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA		
	2.3.1 99.1 99	735.00
	2.3.1 5.1 2	175.00
	2.3.1 5.99 99	11,674.00
	2.3.1 99.1 1	5,420.00
	2.3.1 99.1 99	9,068.00
	2.3.2 5.1 99	3,684.00
	2.3.2 6.3 4	960.00
	2.3.2 7.14 98	12,930.00
	2.3.2 10.1 1	32,946.00
TOTAL DE EGRESOS		**S/ 79,130.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B°

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA
SUB GERENCIA DE

24 MAY 2022

RECIBIDO